



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGDUS-DSA-PRV-049-2024.
Núm. de Exp: MT-DGDUS-DSA-PRV-043-2024.
Fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

MEDIA MAS, S.A.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 10 de diciembre de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 24,788.70 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, o denegar, en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de [REDACTED] obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de [REDACTED] TÍTULO DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO con fecha de 5 de agosto de 2024, con folio [REDACTED] de la SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble, con clave catastral [REDACTED] ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO con una superficie total del predio de 24,788.70 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de 1,300.00 m² en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá darse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado **DEBERÁ** llevar a cabo la **RESCATE O REUBICACIÓN** del ejemplar.
- MEDIA MAS, S.A.**, deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del **30% de la superficie total del lote como área permeable**, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de las aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- MEDIA MAS, S.A.**, deberá adherirse al **Programa de reforestación, rehabilitación y conservación de áreas verdes del Municipio de Tulum**, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental copia simple de la **Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención** emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. Para lo cual tiene un **TÉRMINO DE 3 MESES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO** para presentar dicha autorización, el incumplimiento de la presente condicionante deja sin efecto esta licencia.
**En caso de estar en trámite ante la dependencia correspondiente, se debe presentar el escrito de solicitud con sello oficial de recibido.*
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de la superficie solicitada como las medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- MEDIA MAS, S.A.**, una vez concluida la remoción vegetal deberá presentar un **informe final del cumplimiento de condicionantes** y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente**.

La presente autorización tendrá una vigencia de **SEIS MESES**, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE OTORGA LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENERSE DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

PROPIETARIO [Firma y Sello]	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL C. JORGE ARMANDO ÁNGULO CACERES DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL 2024-2027	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL INC. ERNESTO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027
---------------------------------------	--	--

ELABORÓ. - ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR.